



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 4678

BUENOS AIRES, 10 MAY 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-001840-17-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Gestión de Información Técnica solicita rectificar la Disposición ANMAT N° 2095/17.

Que el error detectado recae en la firma titular del certificado.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 4678

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese en el Artículo 2º de la Disposición ANMAT N° 2095/17, donde dice: "cuya titularidad corresponde a la firma ASOFARMA LABORATORIOS S.A.I.C.", debe decir: "cuya titularidad corresponde a la firma AEROFARMA LABORATORIOS S.A.I.C."

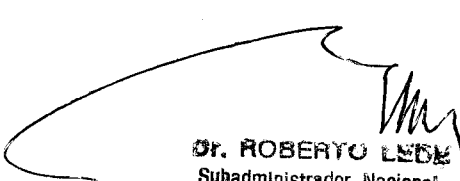
ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-001840-17-3

DISPOSICIÓN N°

sch

4678


Dr. ROBERTO LEDEZMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.